



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 85 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 174-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 19 de Enero de 2021, con MAD 5683341, y anexos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*".

Que, el Memorando N° 174-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 19 de Enero de 2021, con MAD 5683341, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; para que proyecte la resolución Directoral Regional, para que se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 208-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de Diciembre del 2020, con la que fue designado el CPC. Manuel Ronald Bardales Taculí, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4 Clasificado como Director Superior, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con todas las funciones y atribuciones que el cargo lo amerite;

Que, la "designación" es una modalidad de desplazamiento de personal regulado en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 726, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*".

Que, el Cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-CAJ/CR, así como en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, una quinta parte del número



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 85 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Marzo de 2021.

total de directivos Superiores puede ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad; esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley N° 31084-2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021, que establece lo siguiente: *"La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de la gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades".*

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 208-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de Diciembre del 2020; que designa al **CPC. Manuel R. Bardales Taculi** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, **Director de la Oficina de Administración** de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, **DÁNDOLE** las gracias a nombre de la institución por los servicios prestados conforme se le encomendó.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 22 de Marzo de 2021 a la **LIC. SAMUEL LOZANO MEJÍA** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, **Director de la Oficina de Administración** de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR